

EL PRESENTE DOCUMENTO SE INSCRIBIO BAJO EL NUMERO 11  
DEL TOMO \_\_\_\_\_ DEL LIBRO \_\_\_\_\_ EN LA SECCION Comercio  
DEL REGISTRO PUBLICO DE LA FIDUCIARIA DEL COMERCIO DE ESTE  
DISTRITO JUDICIAL - \_\_\_\_\_ DOY FE.  
IXMILQUILPAN, HGO., A 10 DE Marzo DE 2005  
*[Handwritten signature]*  
EL REGISTRADOR PUBLICO



DISTRITO DE  
IXMILQUILPAN

----- VOLUMEN SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS -----  
----- ESCRITURA NUMERO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO -----  
----- ACTA NUMERO: 35684 -----

EN LA CIUDAD DE ZIMAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE  
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ANTE MÍ, LICENCIADO: -----

**J A I M E I. GALINDO MORENO.** -----

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL,  
HAGO CONSTAR EL "CONTRATO DE SOCIEDAD" POR EL QUE SE CONSTITUYE: -----

----- "CENTRO DE DIAGNOSTICO MEDICO PRISMA" S.A DE C.V. -----

EN EL QUE INTERVIENEN: LOS CC. MARCIA RIVERA ZAMUDIO, JULIO RIVERA GODINEZ,  
MARCIA DE LA INMACULADA ZAMUDIO MARIN Y JULIO RIVERA ZAMUDIO, AL TENOR DEL  
SIGUIENTE ANTECEDENTE Y ESTATUTOS: -----

----- ANTECEDENTE -----

**U N I C O.-** DECLARAN LOS COMPARECIENTES, QUE PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE  
ESCRITURA, SOLICITARON Y OBTUVIERON DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, EL  
PERMISO ORIGINAL CON SU CORRESPONDIENTE COPIA DE LA DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO  
DE DERECHOS POR SU EXPEDICIÓN MISMO QUE AGREGO AL APÉNDICE DEL PROTOCOLO A MI  
CARGO CON LA LETRA CORRESPONDIENTE, REFERENCIA DE ESTA ESCRITURA Y TRANSCRIBO  
COMO SIGUE: "AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO: UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE  
DICE: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- AL MARGEN SUPERIOR DERECHO: PERMISO:  
1301,151 (UNO, TRES, CERO, UNO, UNO, CINCO, UNO).- EXPEDIENTE: 200413001061 (DOS, CERO,  
CERO, CUATRO, UNO, TRES, CERO, CERO, UNO, CERO, SEIS, UNO).- FOLIO: 3C051B52 (TRES, C,  
CERO, CINCO, UNO, B, CINCO, DOS).- SU TEXTO: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR  
EL C. JULIO RIVERA GODINEZ, ESTA SECRETARIA CONCEDE EL PERMISO PARA CONSTITUIR UNA SA  
DE CV BAJO LA DENOMINACIÓN: **CENTRO DE DIAGNOSTICO MEDICO PRISMA SA DE CV.-**  
ESTE PERMISO, QUEDARA CONDICIONADO A QUE EN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD QUE SE  
CONSTITUYA, SE INSERTE LA CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS O EL CONVENIO  
PREVISTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO QUE  
ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 14 DEL REGLAMENTO DE  
LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.-

COTEJADO

**ARTÍCULO SEXTO.-** EL CAPITAL SOCIAL SE SUSCRIBIRA DE LA SIGUIENTE FORMA: LA CANTIDAD DE \$3,782,500.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUE ESTA REPRESENTADO POR 3782 ACCIONES EN ESPECIE QUE ES EL CAPITAL FIJO Y \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), EN EFECTIVO QUE ESTA REPRESENTADO POR 800 ACCIONES QUE ES EL CAPITAL VARIABLE.-----

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** LOS TITULOS DE LAS ACCIONES SERAN NOMINATIVOS, EXPEDIDOS POR EL ADMINISTRADOR UNICO, O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN CUYO CASO LOS FIRMARA EL PRESIDENTE DE DICHO CONSEJO, O POR EL ADMINISTRADOR UNICO, QUIEN EN ESTE CASO SERA EL QUE LOS FIRME Y CONTENDRAN LOS REQUISITOS QUE SEÑALE EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y SE INSERTARA EN ELLOS LA CLAUSULA QUE ANTECEDE. - EL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE SERA SUSCEPTIBLE DE AUMENTO POR APROBACIONES POSTERIORES DE LOS SOCIOS Y DISMINUCION DE DICHO CAPITAL POR RETIRO PARCIAL O TOTAL DE LAS APORTACIONES SIN MAS FORMALIDADES DE LAS ESTABLECIDAS POR EL CAPITULO VII DE LA LEY DE GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 50 CINCUENTA Y 206 DOSCIENTOS SEIS DEL ORDENAMIENTO YA CITADO.-----

EL AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL EN SU PARTE FIJA SERA DE \$3,782,500.00 ACORDADO POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CON EL QUORUM ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS. TODA DECISION SOBRE PUNTOS NO CONTEMPLADOS EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE DE ACUERDO CON LA LEY NO SERA DE LA COMPETENCIA DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS CORRESPONDERAN A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, QUIEN TAMBIEN FIJARA LA FORMA Y TERMINOS EN QUE DEBAN HACERSE LAS CORRESPONDIENTES EMISIONES DE ACCIONES DEL CAPITAL FIJO CUANDO PROCEDA.-----

TODO AUMENTO O DISMINUCION DE CAPITAL VARIABLE DEBERA ACORDARSE POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS E INSCRIBIRSE EN EL LIBRO QUE LA SOCIEDAD LLEVARA EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 219 DOSCIENTOS DIECINUEVE DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE RETIRO REGULADO POR LOS ARTICULOS 213 DOSCIENTOS TRECE Y 221 DOSCIENTOS VEINTIUNO DE LA CITADA LEY.-----

**ARTÍCULO OCTAVO.-** LA ADQUISICIÓN DE UNA ACCION PRODUCE LA SUMISION INCONDICIONAL DEL ACCIONISTA AL ESTATUTO SOCIAL Y LOS ACUERDOS DE LAS ASAMBLEAS DE

COPIADO

EL INTERESADO, DEBERÁ DAR AVISO DEL USO DE ESTE PERMISO A LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES A LA EXPEDICIÓN DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.- ESTE PERMISO QUEDARA SIN EFECTOS SI DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE OTORGAMIENTO DEL MISMO, LOS INTERESADOS NO ACUDEN A OTORGAR ANTE FEDATARIO PUBLICO EL INSTRUMENTO CORRESPONDIENTE A LA CONSTITUCIÓN DE QUE SE TRATA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS; ASI MISMO, SE OTORGA SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.- LO ANTERIOR SE COMUNICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 28, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL; 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 13, 14 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.- PACHUCA, HGO., A 23 DE AGOSTO DE 2004.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- EL DELEGADO.- MIN. RICARDO SANTANA VELAZQUEZ.- UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES.- DELEGACION PACHUCA, HIDALGO .-----

----- **ESTATUTOS** -----

**ARTÍCULO PRIMERO.-** LA DENOMINACION DE LA SOCIEDAD ES: -----

"CENTRO DE DIAGNOSTICO MEDICO PRISMA", QUE IRA SEGUIDA DE LAS PALABRAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE O DE SUS ABREVIATURAS S.A DE C.V. -----

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: -----

1.- REALIZACION DE ESTUDIOS RADIOLOGICOS, ULTRASONIDO, ANALISIS CLINICOS, RAYOS X, TOMOGRAFIA, MASTOGRAFIA, DENSITOMETRIA, ENDOSCOPIA, ELECTROCARDIOGRAFIA, ECOCARDIOGRAMAS, RADIOLOGIA DENTAL, ANALISIS CLINICOS.-----

2.- COMPPA DE EQUIPO PARA LABORATORIO.-----

3.- LA COMPRA DE SUSTANCIAS PARA LABORATORIO.-----

4.- LA COMPRA DE MATERIAL RADIOLOGICO.-----

- 5.- LA CELEBRACION DE TODO TIPO DE CONTRATOS CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES E INSTITUCIONES BANCARIAS Y PRIVADAS Y CON PARTICULARES.-----
- 6.- COMPRA VENTA Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS PARA LOGRAR EL OBJETO SOCIAL.-----
- 7.- COMPRA VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LOGRAR EL OBJETO SOCIAL.-----
- 8.- COMPRA VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES PARA LOGRAR EL OBJETO SOCIAL.-----
- 9.- CONTRATAR O SUBCONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y OPERACIÓN SOCIAL, ASI COMO PARA APOYAR O COMPLEMENTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON TERCEROS.-----
- 10.- ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SOLO PARA USO DEL FIN SOCIAL.-----
- 11.- GIRAR, SUSCRIBIR, EXPEDIR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, PAGAR, PROTESTAR, ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO, O TITULOS DE VALOR EN LOS TERMINOS QUE LAS LEYES LO PERMITAN, Y SIN QUE CONSTITUYAN UNA ESPECULACION COMERCIAL.-----
- 12.- OBTENER POR CUALQUIER TITULO, CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS, ASI COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS O CONVENIOS, RELACIONADOS CON EL OBJETO ANTERIOR, CON PARTICULARES Y CON ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA SEA FEDERAL, LOCAL O MUNICIPAL; ASI COMO CON LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LA FEDERACION O DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA Y DEL DISTRITO FEDERAL.-----
- 13.- CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS PARA PRESTRAR SUS SERVICIOS EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO, ASI COMO PRESTAR DICHOS SERVICIOS CONJUNTAMENTE CON PERSONAS MORALES, FISICAS O PROFESIONISTAS DE OTROS PAISES.-----
- 14.- ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES DE DESIGNAR Y AUTORIZAR PERSONAS QUE FIRMEN A CARGO DE LA MISMA.-----
- 15.- OTORGAR AVALES Y OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE ASI COMO CONSTITUIR GARANTIAS A FAVOR DE TERCEROS.-----
- 16.- ACEPTAR O CONFERIR TODA CLASE DE MANDATOS.-----
- 17.- LA SOCIEDAD PODRA OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE COMO TERCEROS, Y GARANTIZAR TODA

COSEJADO

CLASE DE OBLIGACIONES DE LOS MISMOS Y LAS PROPIAS, MEDIANTE AVAL, FIANZA, PRENDA, HIPOTECA, FIDEICOMISO, O POR CUALQUIER OTRO MEDIO LEGAL, SIN QUE SE UBIQUE EN LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO TERCERO DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.-----

18.- TENER REPRESENTACIONES EN LA REPUBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO EN CALIDAD DE COMISIONISTA, AGENTE, INTERMEDIARIO, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE PERSONAS FISICAS O MORALES, CUYA ACTIVIDAD SE RELACIONE CON LA DE LA SOCIEDAD.-----

19.- EN GENERAL, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS NEGOCIOS, ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS MERCANTILES O CIVILES, PERMITIDOS POR LA LEY, QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL.-----

**ARTÍCULO TERCERO.-** EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ESTA UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES NUMERO 23, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, SIN PERJUICIO DE ESTABLECER SUCURSALES EN CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA MEXICANA.-----

**ARTÍCULO CUARTO.-** LA DURACION DE LA SOCIEDAD SERA DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE ESTOS ESTATUTOS.-----

**ARTÍCULO QUINTO.-** LA SOCIEDAD ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, Y SUS SOCIOS CONVIENEN EN QUE NINGUNA PERSONA EXTRANJERA FISICA O MORAL, PODRA TENER PARTICIPACION SOCIAL ALGUNA, O SEA PROPIETARIA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD; SI POR ALGUN MOTIVO O POR CUALQUIER EVENTO LLEGAREN A ADQUIRIR PARTICIPACION SOCIAL O SER PROPIETARIA DE UNA O MAS ACCIONES CONTRAVINIENDO ASI LOS ESTABLECIDO EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, DICHA ADQUISICION SERA NULA Y POR LO TANTO CANCELADA Y SIN NINGUN VALOR LA PARTICIPACION SOCIAL DE QUE SE TRATE Y LOS TITULOS QUE LA REPRESENTAN, TENIENDO POR REDUCIDO EL CAPITAL SOCIAL EN UNA CANTIDAD IGUAL AL VALOR DE LA PARTICIPACION CANCELADA ENTENDIÉNDOSE QUE EN LA SOCIEDAD NO SE ADMITIRA DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO SOCIOS O ACCIONISTAS A INVERSIONISTAS EXTRANJEROS Y SOCIEDADES (SIN CLÁUSULA DE EXCLUSION DE EXTRANJEROS), NI TAMPOCO SE RECONOCERA EN ABSOLUTO DERECHOS DE SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS MISMOS INVERSIONISTAS Y SOCIEDADES EN TERMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA PROMOVER LA INVERSION MEXICANA Y REGULAR LA INVERSION EXTRANJERA.-----

ACCIONISTAS. -----

**ARTÍCULO NOVENO.-** LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS SON EL ORGANOS DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO SER ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. -----

**ORDINARIAS.-** LAS ORDINARIAS QUE DEBERAN REUNIRSE CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES A LA TERMINACION DE CADA EJERCICIO SOCIAL SERAN AQUELLAS QUE TENGAN POR OBJETO CONOCER CUALQUIERA DE LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN LOS ARTICULOS 180 CIENTO OCHENTA Y 181 CIENTO OCHENTA Y UNO, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. -----

**EXTRAORDINARIAS.-** QUE PODRAN REUNIRSE EN CUALQUIER MOMENTO, SERAN AQUELLAS QUE TENGAN POR OBJETO CONOCER CUALQUIERA DE LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 182 CIENTO OCHENTA Y DOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. -----

**ARTÍCULO DECIMO.-** LAS CONVOCATORIAS SERAN PUBLICADAS CUANDO SE CITE PARA ASAMBLEA, POR UNA SOLA VEZ, CON OCHO DIAS DE ANTICIPACION POR LO MENOS A LA FECHA QUE SE CELEBRE, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, O EN UN PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, A JUICIO DE QUIEN CONFORME A LA LEY HAGA LA CONVOCATORIA. -----

ESTA NO SERA NECESARIA CUANDO EN LA REUNION RESPECTIVA SE ENCUENTREN LAS PERSONAS QUE REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL. -----

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.-** PARA TENER DERECHO A ASISTIR A LAS ASAMBLEAS, LOS ACCIONISTAS DEBERAN DEPOSITAR CUANDO MENOS CON VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACION A LA FIJADA PARA LA ASAMBLEA, SUS RESPECTIVOS TITULOS DE ACCIONISTAS EN LA TESORERIA DE LA SOCIEDAD O BIEN EN LA INSTITUCION BANCARIA QUE DESIGNE, QUIEN CONFORME A LA LEY HAGA LA CONVOCATORIA. -----

LOS ACCIONISTAS QUE HAYAN DEPOSITADO SUS ACCIONES EN LA TESORERIA DE LA SOCIEDAD EN LOS TERMINOS EXPIJESTOS, RECIBIRAN LA CONSTANCIA POR ESCRITO, QUE ACREDITA SU DEPECHO DE ASISTIR A LA ASAMBLEA A LA QUE PODRA CONCURRIR POR SI O POR MEDIO DE APODERADO, BASTANDO PARA ESTO SIMPLE CARTA PODER. -----

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.-** LA SOCIEDAD SERA ADMINISTRADA POR UN CONSEJO DE ADMINISTRACION O POR UN ADMINISTRADOR UNICO, SEGÚN LO ACUERDE LA ASAMBLEA QUE HAGA EL NOMBRAMIENTO, TAMBIEN PODRA EXISTIR UN DIRECTOR, GERENTE, SUBGERENTES O

APODERADOS, QUE SEAN NECESARIOS, MISMOS QUE SERAN DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION O EL ADMINISTRADOR UNICO, EN SU CASO GOZARAN DE LAS FACULTADES QUE SE CONFIERAN EN EL ACTO DE SER DESIGNADOS Y VELARAN POR QUE SE CUMPLA CON EL DERECHO QUE A LAS MINORIAS LES OTORGA EL ARTICULO 144 CIENTO CUARENTA Y CUATRO, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, LOS CONSEJEROS O EL ADMINISTRADOR UNICO, EN SU CASO ESTARAN EN SU CARGO 2 AÑOS Y CESARAN EN SUS FUNCIONES HASTA QUE SUS SUCESORES SEAN NOMBRADOS Y ESTOS TOMEN POSESION DE SU CARGO, EN TODO CASO LOS CONSEJEROS PODRAN SER REELECTOS AL IGUAL QUE EL ADMINISTRADOR UNICO. -----

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION PODRA REUNIRSE EN CUALQUIER OTRO LUGAR DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O EN EL EXTRANJERO O DONDE SEAN LEGALMENTE CITADOS EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS GASTOS DE VIAJE Y HOSPEDAJE DE LOS CONSEJEROS QUE DEBAN CONCURRIR, O DE LOS COMISARIOS SERAN POR CUENTA DE LA EMPRESA, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION PODRA REUNIRSE CUANTAS VECES LO JUZGUE NECESARIO O CONVENIENTE EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO O LA MAYORIA DE LOS CONSEJEROS. -----

LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE SESION DE CONSEJO POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS TENDRAN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA MISMA VALIDEZ QUE SI HUBIERAN SIDO ADOPTADOS EN SESION DE CONSEJO, SIEMPRE QUE SE CONFIRME POR ESCRITO. -----

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE GOZARA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES. -----

A) REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD O QUE SEA CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE ESTE Y EJECUTAR ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE RIGUROSO DOMINIO. -----

B).- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN MATERIA JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA Y ANTE TODA CLASE DE PERSONAS Y AUTORIDADES CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN DE PODER O CLAUSULA ESPECIAL, CONFORME AL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 2544 DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y SUS CORRELATIVOS EN LOS DEMAS CODIGOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, DONDE SE EJERCITE EL PRESENTE MANDATO, PARA INICIAR Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE JUICIOS INCLUSIVE DEL

COTEJADO

- JUICIO DE AMPARO, COMPROMETER EN ARBITROS, EFECTUAR DENUNCIAS Y PRESENTAR QUERRELLAS EN MATERIA PENAL Y ACTUAR COADYUVANDO CON EL MINISTERIO PUBLICO, HASTA OBTENER LA REPARACION DE LOS DAÑOS CAUSADOS HECHOS PUNIBLES. -----
- C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN TERMINOS DEL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO ANTES INDICADO Y SUS CORRELATIVOS DE LOS DEMAS CODIGOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, DONDE SE EJERCITE EL PRESENTE MANDATO, PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO EN TERMINOS DEL TERCER PARRAFO DEL ARTICULO 2544 DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y SUS CORRELATIVOS EN LOS DEMAS CODIGOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, DONDE SE EJERCITE EL PRESENTE MANDATO. -----
- D) OTORGAR, SUSCRIBIR Y AVALAR TODA CLASE DE TITULOS Y DOCUMENTOS DE CREDITO EN TERMINOS DEL ARTICULO 9º NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO. -----
- E) OTORGAR FIANZAS A NOMBRE DE LA EMPRESA CUANDO ASI LO ESTIME CONVENIENTE. -----
- F) DELEGAR SUS FACULTADES EN UNO O MÁS CONSEJOS PARA LA EJECUCION DE ACTOS CONCRETOS, SEÑALÁNDOLE SUS ATRIBUCIONES. -----
- G) NOMBRAR A LOS DIRECTORES, GERENTES, SUBGERENTES, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y OTORGARLES LAS FACULTADES QUE JUZGUEN NECESARIAS, ASI COMO REVOCAR SUS NOMBRAMIENTOS. -----
- H) CONFERIR PODERES GENERALES Y ESPECIALES, YA SEA DELEGANDO O SUSTITUYENDO FACULTADES, SI COMO REVOCARLOS, INCLUYENDO LOS QUE SE NECESITEN PARA PRESENTAR QUERRELLAS O DENUNCIAS EN MATERIA PENAL. -----
- I) PODER EN MATERIA LABORAL, CON FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL EN LAUDOS PATRONALES, PARA ACTUAR ANTE O FRENTE A LOS SINDICATOS CON LOS CUALES EXISTA CELEBRADOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO, Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS COLECTIVOS, PODRAN ACTUAR ANTE O FRENTE DE LOS TRABAJADORES PERSONALMENTE CONSIDERADOS Y PARA TODOS EFECTOS DE CONFLICTOS INDIVIDUALES, EN GENERAL PARA TODOS LOS ASUNTOS OBRERO-PATRONALES Y PARA EJERCITARSE ANTE CUALQUIERA DE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTICULO 523 QUINIENTOS VEINTITRES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PODRAN

ASIMISMO COMPARECER ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, YA SEAN LOCALES O FEDERALES EN CONSECUENCIA LLEVARAN LA REPRESENTACION PATRONAL PARA EFECTOS DEL ARTICULO 11 ONCE, 46 CUARENTA Y SEIS Y 47 CUARENTA Y SIETE Y TAMBIEN DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD EN JUICIO O FUERA DE EL EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 692 SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, FRACCION II SEGUNDA Y III TERCERA ROMANO PODRAN COMPARECER AL DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 787 SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE, 788 SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON FACULTADES PARA ARTICULAR ABSOLVER POSICIONES, DESAHOGAR LA PRUEBA CONFESIONAL EN TODAS SUS PARTES, PODRAN SEÑALAR DOMICILIOS CONVENCIONALES PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 866 OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, PODRAN COMPARECER CON TODA LA REPRESENTACION LEGAL BASTANTE Y SUFICIENTE, PARA ACUDIR A LA AUDIENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 863 OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EN SUS TRES FASES DE CONCILIACION DE DEMANDA Y EXCEPCIONES DE OFRECIMIENTO DE Y ADMISION DE PRUEBAS, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 875 OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, 876 OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, FRACCION I Y VI ROMANO, 877 OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE, 878 OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO. ....

ASIMISMO SE LE CONFIERE FACULTADES PARA PROPONER TODA CLASE DE DECISIONES, PARA NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS LABORALES. ....

J) LAS DEMAS DE ESTATUTOS, QUE LA ASAMBLEA GENERALES O LA LEY CONFIERE. EL CONSEJO DE ADMINISTRACION SE REUNIRA SIEMPRE QUE SEA CITADO POR EL PRESIDENTE O LOS CONSEJEROS. ....

EL COMISARIO DEBERA SER CITADO A TODAS LAS SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. SERAN FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. ....

I.- FUNGIR CON ESE CARÁCTER EN LAS SESIONES DE CONSEJO Y EN LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS. ....

II.- LLEVAR LOS LIBROS SOCIALES QUE ESTABLECE Y AQUELLOS OTROS QUE SEAN NECESARIOS DE ACUERDO A ESTOS ESTATUTOS O ALGUNA LEY QUE LOS ORDENE, O QUE NO ESTEN ENCARGADOS ESPECIALMENTE A OTRO FUNCIONARIO EMPLEADO DE LA SOCIEDAD. ....

III.- EXPEDIR COPIAS SIMPLES Y CONSTANCIAS O EXTRACTOS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES

COMPROBADO

DEL CONSEJO Y DE LAS ASAMBLEAS ASI COMO DE LOS ASIENTOS QUE APAREZCAN EN LOS LIBROS A SU CARGO, AUTORIZÁNDOLOS CON SU FIRMA. -----

IV.- LAS DEMAS FACULTADES QUE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY GENERAL DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES, PRESIDIERA LAS SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, EL PRESIDENTE DEL MISMO O EL ADMINISTRADOR UNICO, Y LA FALTA DE ESTE, EL CONSEJERO QUE ELIJAN LOS CONCURRENTES EN AUSENCIA DEL SECRETARIO DEL CONSEJO, FUNGIRA COMO TAL, LA PERSONA QUE DESIGNE EL CONSEJERO QUE PRESIDIA LA SESION. -----

V.- SON FACULTADES DEL TESORERO, LLEVAR LOS ESTADOS CONTABLES DE LA SOCIEDAD Y PRESENTAR LOS INFORMES FINANCIEROS DE ESTA CUANDO ASI SE LO SOLICITEN.-----  
PARA DESEMPEÑAR SU CARGO, LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, EL ADMINISTRADOR UNICO, EN SU CASO, EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y EL TESORERO Y LOS SUBGERENTES DE LA SOCIEDAD Y/O LOS CONSEJEROS Y DEMAS PERSONAS QUE DESEMPEÑEN CARGOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, PODRAN REQUERIRSELES CAUCIONES PARA EL MANEJO DE SUS RESPECTIVOS CARGOS, SEGÚN LO ACUERDE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS QUIEN EN SU CASO FIJARA EL MONTO DE DICHA CAUCION, EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 152 CIENTO CINCUENTA Y DOS, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-----

**ARTICULO DECIMO TERCERO.-** LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UN COMISARIO PUDIENDO TAMBIEN NOMBRARSE UN COMISARIO SUPLENTE, CUYAS FACULTADES Y OBLIGACIONES SERAN LAS QUE DETERMINARA EL ARTÍCULO 166 CIENTOS SESENTA Y SEIS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, DURARA EN FUNCIONES UN EJERCICIO FISCAL. ---  
SERAN NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA QUE IGUALMENTE PODRA REMOVERLOS LIBREMENTE DE SU CARGO, CONTINUARAN VALIDAMENTE HASTA QUE TOMEN POSESION DE DICHOS CARGOS QUIENES DEBAN SUSTITUIRLOS, O PODRAN SER REELECTOS. ---

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO.-** EL EJERCICIO SOCIAL SERA EL QUE DETERMINA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION O EL ADMINISTRADOR UNICO O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ----  
AL TERMINAR CADA EJERCICIO SOCIAL SE FORMULARA UN INFORME DE ACUERDO A LO DISPUESTO AL ARTÍCULO 172 CIENTOS SETENTA Y DOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, RESPECTO DE DICHO INFORME, SE PROCEDERA LO COMO ORDENAN LOS ARTICULOS 173 CIENTOS SETENTA Y TRES, 176 CIENTOS SETENTA Y SEIS Y 177 CIENTOS

SETENTA Y SIETE DE LA MISMA LEY. -----

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO.** - EL ADMINISTRADOR UNICO, O LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIOS NO ESTARAN OBLIGADOS A CAUCIONAR SUS MANEJOS A MENOS QUE EXPRESAMENTE, ASI SEA ACORDADO POR LA ASAMBLEA GENERAL Y DE ACCIONISTAS DONDE SE LE NOMBRE. -----

**ARTÍCULO DECIMO SEXTO.**- DE LAS UTILIDADES LIQUIDAS QUE ARROJEN LOS BALANCES ANUALES, SE SEPARAR UN 5% PARA FORMAR EL FONDO DE RESERVA LEGAL HASTA QUE ALCANCE POR LO MENOS LA 5TA. PARTE DEL CAPITAL SOCIAL O PARA RECONSTITUIRLO CUANDO POR CUALQUIER CAUSA DISMINUYA. -----

UNA VEZ HECHA ESTA SEPARACION, EL REMANENTE SERA APLICADO EN LA FORMA QUE ACUERDE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, A LA QUE SE DE CUENTA CON EL BALANCE RESPECTIVO PUDIÉNDOSE CREAR POR DICHA ASAMBLEA FONDOS DE RESERVA O DE PREVISION PARA OBJETOS DIVERSOS. -----

**ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.** - TANTO LAS UTILIDADES LIQUIDAS UNA VEZ HECHAS LAS APLICACIONES A LAS QUE SE RETIREN LA CLAUSULA ANTERIOR, COMO LAS PERDIDAS EN SU CASO, SERAN DISTRIBUIDAS ENTRE LOS ACCIONISTAS EN PROPORCION A NUMERO DE ACCIONES QUE CADA UNO REPRESENTA. -----

**ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.**- LA SOCIEDAD SE DISOLVERA POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS PREVISTAS EN LAS CINCO FRACCIONES DEL ARTÍCULO 229 DOSCIENTOS VEINTINUEVE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. -----

**ARTÍCULO DECIMO NOVENO.**- DISUELTA LA SOCIEDAD, SE PONDRA EN LIQUIDACION LA QUE SERA LIQUIDADA POR UN LIQUIDADOR ELECTO EN LA ASAMBLEA GENERAL EN QUE SE ACUERDE TAL DETERMINACIÓN. -----

EL LIQUIDADOR PUEDE SER O NO ACCIONISTAS Y SU NOMBRAMIENTO SERA REVOCABLE. -----

**ARTÍCULO VIGESIMO.**- EL LIQUIDADOR NOMBRADO PARTICIPARA LA LIQUIDACION DENTRO DEL PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTRE EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO Y DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LAS SEIS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 242 DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CON TODAS LAS QUE LE CONCEDA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN LA QUE SE LE NOMBRE. -----

**ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.**- HECHO EL PAGO DEL PASIVO SI ESTE EXISTIERE, EL

COTEJADO

LIQUIDADOR PROCEDERA A LA DISTRIBUCION DEL REMANENTE ENTRE LOS ACCIONISTAS, OBSERVÁNDOSE LAS REGLAS ESTABLECIDAS POR EL ARTÍCULO 247 DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DE LA MENCIONADA LEY. -----

**ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO.-** LA COMPRA-VENTA DE ACCIONES QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD DE "CENTRO DE DIAGNOSTICO MEDICO PRISMA" S.A DE C.V., SOLO PODRA LLEVARSE A CABO ENTRE LOS MISMOS ACCIONISTAS QUE LA FORMAN, SALVO ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. -----

**ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO.-** TODO LO NO PREVISTO EN ESTOS ESTATUTOS SE DETERMINARA POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN VIGOR O EN SU DEFECTO POR LAS LEYES COMUNES. -----

----- **T R A N S I T O R I O S** -----

--- **PRIMERO.-** LOS COMPARECIENTES CONSTITUYENDO LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, ACUERDAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS: - - A).- QUE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UN CONSEJO DE ADMINISTRACION QUE ESTARA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

--- SE DESIGNA COMO **PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD** AL SEÑOR: **JULIO RIVERA GODINEZ.**-----

--- SE DESIGNA COMO **SECRETARIO DE LA SOCIEDAD** AL SEÑOR: **JULIO RIVERA ZAMUDIO.**-----

--- SE DESIGNA COMO **TESORERO DE LA SOCIEDAD** A LA SEÑORA: **MARCIA DE LA INMACULADA ZAMUDIO MARIN.**-----

--- SE DESIGNA COMO **VOCAL DE LA SOCIEDAD** A LA C: **MARCIA RIVERA ZAMUDIO.**-----

**EN EL EJERCICIO DE SU CARGO CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS GOZARA DE TODAS LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN LOS ESTATUTOS DE ESTE INSTRUMENTO.**-----

**B).- SE ELIGE COMO COMISARIO DE LA SOCIEDAD AL C. OMAR IGLESIAS HERNANDEZ.**-----

HACEN CONSTAR A LOS SOCIOS, QUE LAS PERSONAS DESIGNADAS PARA OCUPAR LOS PUESTOS INDICADOS, HAN ACEPTADO SUS CARGOS, NO SE LES HA EXIGIDO GARANTIZAR SU MANEJO POR LA CONFIANZA QUE EN ELLOS SE TIENE. -----

--- **SEGUNDO.-** RESPECTO AL CAPITAL QUE SE HA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEXTO DE ESTOS ESTATUTOS LOS SOCIOS PROCEDERAN A SUSCRIBIR Y PAGAR INTEGRAMENTE EN EFECTIVO, LA PARTE FIJA MINIMA SIN DERECHO DE RETIRO EN LA SIGUIENTE FORMA:-----

LOS SOCIOS ACORDARON APORTAR A ESTA SOCIEDAD LOS BIENES MUEBLES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN Y QUE SEGÚN VALOR ESTIMADO FUERON VALUADOS DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

-- EL C. JULIO RIVERA GODINEZ \$2,010,200.00 (DOS MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), EN ESPECIE QUE REPRESENTAN 2,010 ACCIONES DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), CADA UNA, CONSIDERANDOSE COMO CAPITAL FIJO Y \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) EN EFECTIVO QUE REPRESENTA CUATROCIENTAS ACCIONES COMO CAPITAL VARIABLE, PARA DAR UN TOTAL DE 2,410 ACCIONES. -----

-- LA C. MARCIA DE LA INMACULADA ZAMUDIO MARIN \$611,100.00 (SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), EN ESPECIE QUE REPRESENTAN 611 ACCIONES DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), CADA UNA COMO CAPITAL FIJO Y \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) EN EFECTIVO QUE REPRESENTA DOSCIENTAS ACCIONES COMO CAPITAL VARIABLE PARA DAR UN TOTAL DE 811 ACCIONES. -----

-- LA C. MARCIA RIVERA ZAMUDIO \$237,400.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), EN ESPECIE QUE REPRESENTAN 237 ACCIONES DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), CADA UNA COMO CAPITAL FIJO Y \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) EN EFECTIVO QUE REPRESENTA 100 ACCIONES COMO CAPITAL VARIABLE, PARA DAR UN TOTAL DE 337 ACCIONES. -----

-- EL C. JULIO RIVERA ZAMUDIO \$923,800.00 (NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), EN ESPECIE QUE REPRESENTAN 923 ACCIONES DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), CADA UNA COMO CAPITAL FIJO Y \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) EN EFECTIVO QUE REPRESENTA 100 ACCIONES COMO CAPITAL VARIABLE, PARA DAR UN TOTAL DE 1,023 ACCIONES. -----

--- HACIENDO UN TOTAL DE \$3,782,500.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), EN ESPECIE Y QUE SE DEMUESTRA CON EL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES O EQUIPO Y QUE DE ACUERDO AL AVALUO HECHO POR EL PERITO VALUADOR SR. LICENCIADO CELERINO CABRERA REYES, CORREDOR PUBLICO NUMERO 1, PLAZA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y QUE ES CONSIDERADO COMO CAPITAL FIJO. Y \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), EN EFECTIVO

COPIA

QUE ES CONSIDERADO COMO CAPITAL VARIABLE; EL INVENTARIO Y AVALUO FORMARA PARTE DE ESTA ESCRITURA PARA SUS EFECTOS LEGALES.-----

--- PARA MAYOR CLARIDAD SE TRANSCRIBE EL CAPITAL FIJO DE LA SOCIEDAD:-----

SOCIOS	ACCIONES	CAPITAL
JULIO RIVERA GODINEZ	2,010	\$2,010,200.00
MARCIA DE LA INMACULADA ZAMUDIO MARIN	611	\$ 611,100.00
MARCIA RIVERA ZAMUDIO	237	\$ 237,400.00
JULIO RIVERA ZAMUDIO	923	\$ 923,800.00
TOTAL		\$3,782,500.00

--- TAMBIÉN SE TRANSCRIBE EL CAPITAL VARIABLE DE LA SOCIEDAD:-----

SOCIOS	ACCIONES	CAPITAL
JULIO RIVERA GODINEZ	400	\$400,000.00
MARCIA DE LA INMACULADA ZAMUDIO MARIN	200	\$200,000.00
MARCIA RIVERA ZAMUDIO	100	\$100,000.00
JULIO RIVERA ZAMUDIO	100	\$100,000.00
TOTAL		\$800,000.00

--- TERCERO.- LOS EJERCICIOS SOCIALES COMENZARAN A CONTARSE DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EXCEPTO EL PRIMERO QUE COMENZARA A CONTARSE DE LA FECHA DE FIRMA DE ESTATUTOS, HASTA EL DIA ULTIMO DE DICIEMBRE DE 2004 DOS MIL CUATRO.-----

--- CUARTO.- HACEN CONSTAR LOS SUSCRITOS QUE EL IMPORTE DEL CAPITAL, HA SIDO ENTEPADO EN LA CAJA DE LA SOCIEDAD EN CUANTO AL CAPITAL EN EFECTIVO Y CUANTO AL CAPITAL EN ESPECIE ESTE SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS LABORATORIOS.-----

--- QUINTO.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTA ESCRITURA, LOS COMPARECIENTES SE SOMETERAN A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

--- SEXTO.- LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD, QUE COMPARECEN ANTES LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, A TRAMITAR LOS PERMISOS

NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, QUE HOY SE CONSTITUYE.

--- **SEPTIMO.**- TODOS LOS GASTOS, DERECHOS Y HONORARIOS QUE CAUSEN ESTA ESCRITURA HASTA INSCRIBIR SU PRIMER TESTIMONIO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, SERAN A CARGO DE LA SOCIEDAD ANONIMA, DENOMINADA "CENTRO DE DIAGNOSTICO MEDICO PRISMA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

**ARTICULO 2544.**- EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA. EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.- EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTA QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.- CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES. LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN.-----

----- **GENERALES** -----

--- LA C: **MARCIA RIVERA ZAMUDIO**, ORIGINARIA DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DONDE NACIÓ EL DÍA DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, ES SOLTERA, MEDICO, CON DOMICILIO ACTUAL EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO DOS, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, CON CÓDIGO POSTAL 42300, BAJO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE "RIZM810610TP4", CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION "RIZM810610MDFVMR04" Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NUMERO DE FOLIO 119810445; -----

--- EL C. **JULIO RIVERA GODINEZ**, ORIGINARIO DE ALFAJAYUCAN, HIDALGO, DONDE NACIÓ EL DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, ES CASADO, RADIOLOGO, CON DOMICILIO ACTUAL EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO DOS, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, CON CÓDIGO POSTAL 42300, BAJO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE "RIGJ5604125T4", CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

COTEJADO

"RIGJ560412HHGVDL03", QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NUMERO DE FOLIO 28966406; -----

--- LA C. **MARCIA DE LA INMACULADA ZAMUDIO MARIN**, ORIGINARIA DE CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN, DONDE NACIÓ EL VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, ES CASADA, COMERCIANTE, CON DOMICILIO ACTUAL EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO DOS, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, CON CÓDIGO POSTAL 42300, BAJO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE "ZAMM560428VA6", CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN "ZAMM560428MMNMRR02", QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NUMERO DE FOLIO 028855243; -----

--- EL C. **JULIO RIVERA ZAMUDIO**, ORIGINARIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DONDE NACIÓ EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, ES SOLTERO, MEDICO, CON DOMICILIO ACTUAL EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO DOS, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, CON CÓDIGO POSTAL 42300, BAJO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE "RIZJ790829UE2", CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION "RIZJ790829HDFVML07", QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NUMERO DE FOLIO 142522104.-----

----- YO, EL NOTARIO, C E R T I F I C O:-----

- I.- QUE A MI JUICIO LOS COMPARECIENTES TIENEN CAPACIDAD LEGAL PARA LA CELEBRACION DE ESTE ACTO Y ME ASEGURE DE SU IDENTIDAD CON EL DOCUMENTO QUE SE RELACIONA EN SUS GENERALES.-----
- II.- QUE ADVERTI A LOS COMPARECIENTES QUE DEBERAN ACREDITARME DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE FIRMA DE ESTA ESCRITURA HABER PRESENTADO LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; QUE EN CASO DE NO EXHIBIRME DICHA SOLICITUD, PROCEDERE A DAR EL AVISO CORRESPONDIENTE A LAS AUTORIDADES FISCÁLES COMPETENTES.-----
- III.- QUE ADVERTI A LOS COMPARECIENTES DE LAS PENAS EN QUE INCURREN, QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE NOTARIO.-----
- IV.- QUE L E I D A Y EXPLICADA ESTA ESCRITURA A LOS COMPARECIENTES,

MANIFESTARON SU CONFORMIDAD CON ELLA Y LA FIRMARON EL DIA DE SU FECHA, ACTO EN QUE AUTORIZO PREVIAMENTE.- DOY FE. -----

--- UNA FIRMA ILEGIBLE.- MARCIA RIVERA ZAMUDIO.- FIRMA LEGIBLE.- JULIO RIVERA GODINEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- MARCIA DE LA INMACULADA ZAMUDIO MARIN.- FIRMA ILEGIBLE.- JULIO RIVERA ZAMUDIO.- FIRMA ILEGIBLE.- LICENCIADO JAIME I. GALINDO MORENO.- FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.- SELLO DE AUTORIZAR.-----

--- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO EN VIRTUD DE NO CAUSAR IMPUESTOS.- ZIMAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.- DOY FE.- LICENCIADO JAIME I. GALINDO MORENO.- FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.-----

--- PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 27 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, EL SUSCRITO NOTARIO EXPIDE EN ESTA FECHA COPIA DE ESTA ESCRITURA A LOS OTORGANTES PARA SOLICITAR LA INSCRIPCION DE LA PERSONA MORAL EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-----

--- ES PRIMER TESTIMONIO, COMPULSADO DE SUS ORIGINALES CON LOS QUE CONCUERDA FIELMENTE QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE ZIMAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "CENTRO DE DIAGNOSTICO MEDICO PRISMA", S.A. DE C.V., Y VA SU CONTENIDO EN DIECISIETE PAGINAS UTILES.- DOY FE.-----



EL NOTARIO PUBLICO.  
*[Handwritten Signature]*  
LIC. JAIME I. GALINDO MORENO.